

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

91**PARLA NÚMERO 2****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 564 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 30 de mayo de 2011.—Vistos por la señora doña Lidia Octavio Espíndola, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Parla y de su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 564 de 2010, sobre falta de desobediencia a la autoridad y falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus agentes, en el que fueron parte: como denunciante, los agentes de la Policía Local de Pinto con NIP 1101, 1102 y 1094, y como denunciado, don Rommel Marcelino Crespo Zambrano, y con la intervención del ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debo condenar y condeno a don Rommel Marcelino Crespo Zambrano, como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria inherente en caso de impago determinada en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, informándoles de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso de apelación, y ello en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rommel Marcelino Crespo Zambrano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 7 de noviembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/40.393/11)